

## INFORMACIÓN SOBRE EL PRIMER PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE FORUM FILATÉLICO

Los acreedores por contratos filatéticos, que ascienden a 288.641 personas, van a recibir una carta en su domicilio solicitándoles la designación de un número de cuenta para poder proceder a un primer pago del 10%, por transferencia bancaria, del crédito ordinario reconocido por la Administración Concursal de la empresa, que corresponde a las cantidades invertidas. Esta comunicación de cuenta es únicamente para que la Administración concursal INGRESE LOS PAGOS DE LA LIQUIDACIÓN DE FORUM, y está garantizada por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dichas cartas han sido remitidas por correo ordinario. Si alguien no la recibe, puede proceder a solicitarla de nuevo a partir del 20 de marzo. No se puede utilizar el modelo que aparece en la página web de la propia Administración Concursal, ya que este sólo tiene valor informativo, pues el original lleva un código de barras imprescindible para la localización de cada afectado. No hay ningún plazo para la realización de estos pagos, por lo que se atenderán todas las cartas que se reciban y estén correctas.

En la carta se indica toda la información necesaria para tramitar supuestos especiales como separaciones, divorcios, mayoría de edad o fallecimiento. Cuando se trate de MENORES, que lo sigan siendo en la actualidad, tienen que DISPONER DE UNA CUENTA ABIERTA A SU NOMBRE, donde se ingresará la transferencia, no se puede ingresar en cuentas de padres o tutores. ES IMPRESCINDIBLE INDICAR EL DNI Y FIRMAR LA CARTA antes de devolverla a la Administración Concursal. Además, el BANCO TIENE QUE CERTIFICAR QUE ESA CUENTA PERTENECE A ESE TITULAR, o con el LIBRO DE FAMILIA para los MENORES, para evitar realizar pagos a personas que no sean titulares, porque en este caso sería muy difícil recuperarlos después, en perjuicio del auténtico acreedor.

LOS BANCOS NO DEBEN COBRAR NINGÚN TIPO DE COMISIÓN, si se detecta alguna práctica incorrecta, debe denunciarse a la Administración Concursal.

La Administración Concursal va a abonar el 10% íntegro de las cantidades reconocidas, sin deducir el importe de los créditos del ICO.

Posteriormente, cada vez que se obtenga un 5% DE LIQUIDEZ por la venta de inmuebles, obras de arte o sellos, se realizará un nuevo ingreso a la cuenta ya designada, sin más trámites.

### **RECOMENDACIONES:**

- Es IMPRESINDIBLE indicar el NÚMERO DE CUENTA, CERTIFICARLO POR EL BANCO Y FIRMAR LA CARTA.

- HAY QUE DEVOLVER LA CARTA DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, no a las Asociaciones de Consumidores donde depositaron su reclamación, para evitar retrasos en la tramitación de los pagos, a la siguiente dirección:

Administración Concursal de "FORUM FILATELICO, S.A." en LIQUIDACIÓN  
C/ Modesto Lafuente nº 26  
28003 Madrid  
ESPAÑA

- La carta puede REMITIRSE POR CORREO ORDINARIO o CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.
- NO LLAMAR A LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, en la medida de lo posible, porque al ser pocas personas, si tienen que atender al teléfono, no pueden tramitar las transferencias.
- No obstante, habrá un SERVICIO ESPECIAL DE ATENCIÓN PARA LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS CASOS ESPECIALES INDICADOS: SEPARACIONES; DIVORCIOS; FALLECIMIENTOS o MENORES, en el teléfono de contacto 91-335.01.35 o en la página web [www.administracionconcursalforum.com](http://www.administracionconcursalforum.com).
- NO RECLAMAR LAS CARTAS NO RECIBIDAS, por cambio de domicilio u otros motivos, HASTA EL 20 DE MARZO.